



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
C.O.E

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

No. EXPEDIENTE
COE-DAF-CM-2020-0020.
No. DOCUMENTO
COE-DAF-CM-2020-0020

ACTA SIMPLE DE RECEPCIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA "COE-DAF-CM-2020-0020, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN DIGITAL EN LA NUBE".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), siendo las nueve (9:30 a.m.) horas de la mañana, nos hemos reunido en el Salón Político del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)** ubicado en la calle Pepillo Salcedo esquina Ortega y Gasset, Plaza de la Salud; Distrito Nacional. El Presidente y Coordinador del Comité de Compras, Coronel, **EDILBERTO GONZALEZ VILLALONA, E.R.D.** dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Número No. 001-1650347-5"; **Encargado del Depto. Administrativo y Financiero**, Mayor Contador, Lic. **ERICK ANTONIO FÉLIZ FÉLIZ, E.R.D.**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, uno, tres, uno, ocho, uno, siete, guion, seis (001-1131817-6); **Encargado de la División de Recursos Humanos**, Lic. **BIENVENIDO E. RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, uno, dos, ocho, dos, cero, cuatro, guion, dos (001-1128204-2); **Consultora Jurídica**, Licda. **ALINA GUZMÁN HUMA**, dominicana, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, seis, ocho, cuatro, nueve, siete, uno, guion, dos (001-1684971-2); el **Encargado de la Sección de Almacén y Suministro**, Mayor Lic. **FERNANDO MANUEL FELIZ, E.R.D.**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, cero, cero, siete, cuatro, cinco, ocho, siete, guion, seis (001-0074587-6); **Encargado del Departamento de Planificación**, Lic. **CARLOS MANUEL PAULINO CARDENAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, cero, uno, uno, dos, cuatro, cuatro, seis, guion, nueve (001-0112446-9), y el **Representante Acceso a la Información (RAI)**, Lic. **LUIS RAFAEL ÁLVAREZ**

1 de 5

BÁEZ, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, ocho, siete, ocho, nueve, seis, seis, guion, ocho (001-1878966-8); para dar apertura oficial a la reunión sometiendo la presente agenda, a saber:

- A. Recibir y dar apertura a las ofertas económicas de los oferentes participantes en el proceso de compra menor de referencia **“COE-DAF-CM-2020-0020”**.
- B. Conocer de la adjudicación del procedimiento de **COMPRA MENOR DE REFERENCIA “COE-DAF-CM-2020-0020, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN DIGITAL EN LA NUBE”**.

A continuación, los nombres de los oferentes participantes que enviaron su propuesta a través del portal de compra y contrataciones fueron:

NUMERO DE OFERTAS.	NOMBRE DE LOS OFERENTES.	MONTO.
Cotización	MANZUETA & PEÑA GROUP, SRL	RD\$100,000.04
Cotización	HCJ LOGISTICS, SRL	RD\$188,800.00
Cotización	NAP DEL CARIBE INC	RD\$269,110.69
Cotización	RECICLA2, SRL	RD\$199,892.00
Cotización	4BITS, BUSINESS IT & SECURITY, EIRL	RD\$172,344.90

POR CUANTO: A que el **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, realizó un procedimiento de compra menor para la **ADQUISICIÓN DE DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN DIGITAL EN LA NUBE**.

POR CUANTO: A que se procedió a invitar a todos los oferentes posibles el 4 de diciembre del año 2020, que pudieran atender el requerimiento realizado por este organismo, a cuyo llamado solo se presentaron los siguientes oferentes **MANZUETA & PEÑA GROUP, SRL** RNC No. 130940241; **HCJ LOGISTICS, SRL**, RNC No.131293611, **NAP DEL CARIBE INC** RNC No. 130483002, **RECICLA2, SRL** RNC No. 131340466 y **4BITS, BUSINESS IT & SECURITY, EIRL** RNC No. 132016491



En virtud de lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones y su Reglamento 543-12.

POR CUANTO: A que las empresas **MANZUETA & PEÑA GROUP, SRL** RNC No. 130940241; **HCJ LOGISTICS, SRL**, RNC No.131293611, **NAP DEL CARIBE INC** RNC No. 130483002, **RECICLA2, SRL** RNC No. 131340466 y **4BITS, BUSINESS IT & SECURITY, EIRL** RNC No. 132016491, fueron las únicas oferentes que enviaron su propuesta técnica y económica a través del portal de compra y contrataciones, cumpliendo con lo requerido en la ficha técnica, a saber:

SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN DIGITAL EN LA NUBE	Meses.	12
--	--------	----



POR CUANTO: A que el oferente **NAP DEL CARIBE INC**, ofertó cinco (5) proveedores de servicios de internet para la redundancia y el plan de continuidad de negocios que los demás no ofrecen, flexibilidad en casos de emergencia para subir el ancho de banda y la disponibilidad de un NOC para soporte 24/7, todos esto en adicional.

POR CUANTO: A que como **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, es un organismo para hacer frente a las Emergencias, el cual se activa en caso de una catástrofe inesperada o eminente; razón por la cual es importante contar con un servicio que suministre por distintos medios o proveedores el servicio de internet para el almacenamiento de datos e informaciones en la nube y de una manera segura, garantizando las operaciones continuas en caso de que una de las compañías locales falle en su plataforma.

POR CUANTO: A que el Oferente, ofertó dicho servicio dentro del margen del precio consignado en el umbral y establecido para el procedimiento de compra menor, por lo que entendemos que es la Oferta idónea, teniendo en cuenta la calidad, garantía de los productos y similitud de las especificaciones técnicas requeridas, así como los adicionales ofertados.

POR CUANTO: A que esta oferta ha sido evaluada dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual, y se comunicará por escrito al oferente que resultó ganador.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'L.P.', 'E.V.', 'A.P.', and 'L.A.'.

POR CUANTO: A que la adjudicación será decidida a favor del o los oferentes/proponentes cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales.

POR CUANTO: A que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferente, a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

Párrafo I. cuando se trate de compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio como la oferta mas conveniente la que cumpla con los requerimientos de la institución y posea menor precio.

Párrafo II. Se notificará la adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de un (1) día hábil a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

En virtud de lo establecido en el artículo 26 párrafos I y II de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, en sus artículos 49, 50 y 51, hemos tomado las siguientes decisiones:

PRIMERA DECISIÓN

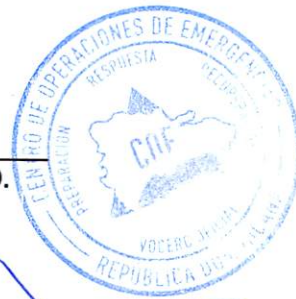
APERTURAR LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES A TRAVÉS DEL PORTAL TRANSACCIONAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN DIGITAL EN LA NUBE., número de referencia **COE-DAF-CM-2020-0020**, en virtud de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, que recomienda para fines de adjudicación.

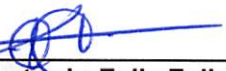
SEGUNDA DECISIÓN

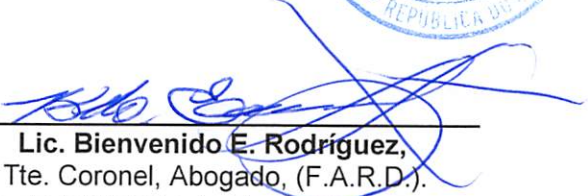
SE ADJUDICA el procedimiento de compra menor para la **ADQUISICIÓN SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN DIGITAL EN LA NUBE**, número de referencia **COE-DAF-CM-2020-0020**, al oferente **NAP DEL CARIBE INC** RNC No. 130483002; por ser esta la que más se ajusta a la referencia técnica solicitada, ser conveniente a los intereses de la institución, tanto en precio y calidad.

No habiendo nada más que tratar y después de ofrecérsele el turno a los miembros por si alguno le quedaba algo por proponer, se declaró clausurada la reunión, siendo las once y treinta (11:30 a.m.) horas de la mañana, de la misma fecha, redactándose la presente Acta de Adjudicación, que después de leída y encontrada conforme ha sido firmada por los presentes en señal de aprobación.


Coronel, **EDILBERTO GONZÁLEZ VILLALONA, E.R.D.**
Presidente y Coordinador del Comité de Compras,



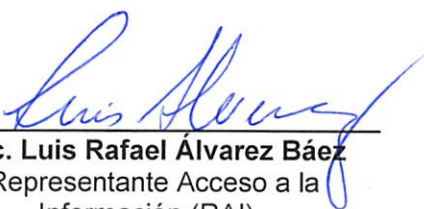

Lic. Erick Antonio Feliz Feliz,
Mayor, Contador, (E.R.D.),
Enc. Depto. Administrativo y Financiero


Lic. Bienvenido E. Rodríguez,
Tte. Coronel, Abogado, (F.A.R.D.),
Enc. de la División de Recursos Humanos


Licda. Alina Guzmán Huma
Consultora Jurídica


Lic. Fernando Manuel Feliz
Mayor E.R.D.
Enc. Sección de Almacén y Suministro


Lic. Carlos Manuel Paulino Cárdenas
Enc. del Departamento de Planificación


Lic. Luis Rafael Álvarez Báez
Representante Acceso a la
Información (RAI)